

DEL CONGRESO NACIONAL DE 1847.

CAMARA DE DIPUTADOS.

—•••—

sesion 34 en 1.º de octubre de 1847.

Se abrió a las 8 i cuarto de la noche i concluyó a las 10.

Presidencia del señor Montt.

SUMARIO.

Continúa la discusion del proyecto sobre la creacion de un juez sumariante—Se puso en discusion la parte 1.ª del art. 2.º que quedó pendiente en la sesion anterior—Indicacion del señor Ministro de Justicia—Discurso del señor Palma—Quedó aprobada la parte 1.ª El art. 3.º i 4.º lo fueron igualmente. A segunda hora se consideró la solicitud de D. Roberto Macfarlane i se acordó se disfriese este asunto—Se puso despues en discusion la solicitud del capitán retirado D. Manuel Olivares i fue aprobada—Se concideró i aprobó en seguida la solicitud de Da. Rosa Jerónima Valdivieso.

Asistieron 31 S. S. Diputados.

Leida i aprobada el acta de la anterior se leyó un mensaje del Presidente de la República por el cual se propone un aumento de diez mil pesos a la partida de veinte i ocho mil que se concedió para fábricas de Iglesias en el presupuesto del presente año, el cual quedó para segunda lectura. Se dió cuenta de una solicitud de D. Ignacio Larrea en que pide una pensión o premio por haberse dedicado a la cria i beneficio de las sedas de que acompaña nuestra, cuya solicitud se mandó pasar a la Comision de Peticiones. Se procedió a la eleccion de Presidente i Vice-Presidente, i resultaron electos los mismos señores que actualmente desempeñan estos cargos. El señor Ministro de Justicia presentó la memoria en que da cuenta al Congreso Nacional del estado en que se hallan los negocios relativos a los departamentos de su cargo.—Despues de esto se continuó la discusion del proyecto sobre juez sumariante. Se puso en discusion la parte primera del

artículo 2.º que habia quedado pendiente en la sesion anterior.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—Como de la discusion que hubo en la última noche resultó que no estaban mui distantes de llegar a un acuerdo las ideas que expuse, con las de la Comision, puesto que por parte de ésta se decia que el proceso verbal en los delitos de policía consistia, a su modo de ver, en una breve relacion de los antecedentes que hubiesen influido para dictar la sentencia, i yo manifesté, por mi parte, que creia suficiente que esos antecedentes se consignasen en el libro que debe llevar este juez para asentar las condenas de esa clase que expida, por lo mismo propongo ahora un partido de conciliacion, i es que el párrafo que se va a votar se divida en dos, i en el primero se diga:

“Conocer i sentenciar en todos los delitos de policía, llevando un libro en que se anoten las condenas con especificacion de los antecedentes que hubiensen servido para dictarlas.” Yo no se si satisfará esto los deseos de los SS. Diputados miembros de la Comision. El 2.º inciso será el mismo que ha propuesto la Comision.

EL SEÑOR PALMA.—Por proceso verbal entendia la Comision una relacion escrita de la denuncia, prueba i sentencia, i dije en la sesion anterior que el proceso verbal, para sentenciar un delito de policía, podria ser tan corto, que no fuese necesario mas que el nombre del reo, el de los testigos i el del aprehensor.

Entiendo que la indicacion del señor Ministro deja, segun su segundo parecer, en el primer inciso, la palabra *proceso verbal*. Como dijo en la sesion anterior de que en estas causas era necesario que hubiese alguna mas explicacion, de esta manera estarémos conformes.

Se aprobó por unanimidad, quedando dicha parte en la forma que sigue:

Parte 1.ª del art. 2.º. Sus atribuciones son:

1.º Conocer i sentenciar en todos los delitos de policía de que actualmente conoce la Intendencia, llevando un libro en que se anoten las sentencias, con especificacion de los

antecedentes que hubiesen para dictarla; i conocer i sentenciar, formando un proceso verbal, en todos los delitos leves, cometidos por reos que hubiere aprehendido la policía. Esta última atribucion no perjudicará a la jurisdiccion de los subdelegados del departamento para juzgar los mismos delitos de que hubieren tomado conocimiento.

En seguida se puso en discusion el art. 3.º i despues de algunas ligeras observaciones, quedó dicho artículo aprobado en la forma que sigue.

Art. 3.º De las sentencias que pronuncie el juez de policía correccional, en los delitos leves de que conociere a prevencion de los subdelegados, podrá apelarse verbalmente para ante el juez del crimen, quien decidirá sin ulterior recurso; pero cuando se calificare de grave el delito leve, o de leve el delito grave, conocerá del recurso, bien sea interpuesto por el Fiscal o por las partes, el Tribunal de Apelaciones en materia criminal.

Se discutió en seguida el artículo 4.º i fue aprobado por unanimidad en la forma siguiente.

Art. 4.º La formacion del sumario en los delitos graves, se tramitará por el juez de policía correccional hasta tenerlo en estado de tomar su confesion al reo. En este estado se pasarán los antecedentes al juez letrado del crimen, i se pondrá a su disposicion al reo para que este funcionario exija la confesion i continúe dirijiendo los demas trámites del juicio hasta pronunciar sentencia definitiva. Pero durante el sumario podrá exigirse al presunto reo declaracion por vía de diligencia.

A segunda hora se puso en discusion la solicitud de D. Roberto Macfarlane i el señor Ministro de Justicia pidió que se difiriese la discusion de este asunto, en lo cual se convino.—Púsose despues en discusion el proyecto del Senado en la solicitud del capitán retirado D. Miguel Olivares, i se aprobó el proyecto de la Comision de Hacienda de esta Cámara, del modo que a continuacion se copia, por 24 votos contra 5.

Art. único. Hácese gracia al capitán retirado D. Miguel Olivares de los sueldos que percibió, como empleado en la felatura de la Casa de Moneda; no debiendo, por consiguiente, hacérsele el descuento ordenado en el Supremo decreto de 6 de mayo de 1845.

Se consideró en seguida la solicitud de D^a. Rosario Jerónima Valdivieso i se aprobó también el proyecto de la Comision por 16 votos contra 13, en la forma que sigue.

Art. único. Se concede a Da. Rosario Jerónima Valdivieso la cantidad de veinte pe-

sos mensuales para sí i sus hijas mujeres interin no tomen estado.

Finalmente se leyó el informe que la Comision de Justicia presentó acerca de la mocion del señor Varas, que se dejó en tabla para la sesion siguiente, con el proyecto de juez sumariante i demas asuntos ántes anunciados; con lo cual se levantó la sesion.

Sesion 35 en 6 de octubre de 1847.

Se abrió a las 8 i cuarto de la noche i concluyó a las 10.

Presidencia del señor Montt.

SUMARIO.

Discusion del artículo 7.º del proyecto sobre creacion de un juez sumariante. — Indicacion del señor Presidente — Contestacion del señor Ministro Justicia — Discurso del señor Presidente — Discurso del señor Ministro — Se dejó este artículo para segunda discusion. — El art. 8.º se aprobó sin discusion — Al art. 9.º hizo indicacion el señor Egaña. — Discurso del señor Palma — Discurso del señor Ministro de Justicia — Quedó el artículo para segunda discusion i pasó a tratarse del 10.º — Tomó la palabra el señor Urizar. — Discurso del señor Palma — Se dejó este artículo para otra discusion — Fue aprobado en jeneral el proyecto del señor Varas, que tiene por objeto reglamentar los acuerdos de los Tribunales de Justicia.

Asistieron 35 SS. Diputados.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios del Presidente del Senado, comunicando por el primero la aprobacion del proyecto de pension, sancionado por esta Cámara en favor de D. Isidro de la Cruz, i por el segundo la aprobacion de otro igual en favor de D. Fernando Olivares, cuyos dos asuntos se mandaron comunicar. — Se incorporó a la Cámara, despues de prestar el juramento de estilo, el señor D. José Gandarillas Diputado suplente por el departamento de Caupolican — Se dió cuenta de una solicitud en que el Teniente Coronel graduado D. José Pasiente de la Sota pide se le declaren de abono para su retiro algunos años que el Supremo Gobierno no se ha creído facultado para reconocerle; i se mandó pasar a la Comision de Peticiones. Se leyeron tres informes; los dos primeros de la Comision de Gobierno en el proyecto de aumento de sueldo del oficial de la Legacion de Chile en los Estados-